



Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
SC/PCJ/PSV/MMG/ELT/RSS/MAV/mnh



ORDINARIO B27 N° 3173

ANT.: Ord B27/N°2978, del 10/07/2018.
Minsal.

MAT.: Refuerza indicación de vacunación
contra fiebre amarilla para viajeros.

SANTIAGO, 20 NOV 2024

DE : SUBSECRETARIO (S) DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, en su proceso de mejora permanente y con el fin de reforzar las recomendaciones vacunación contra Fiebre Amarilla, informa lo siguiente:

- El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento legalmente vinculante que cubre medidas para prevenir la propagación internacional de enfermedades infecciosas.
- Es de cumplimiento obligatorio en 196 países, incluidos los 194 miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- En este reglamento se estipula que:
 1. Que la protección conferida por la vacunación con una vacuna aprobada contra la fiebre amarilla, y la validez del correspondiente certificado, es para toda la vida de la persona vacunada.
 2. Podrá exigirse la vacunación contra la fiebre amarilla a todos los viajeros que salgan de una zona que la OMS haya determinado que existe riesgo de transmisión de la fiebre amarilla.
 3. Las vacunas contra la fiebre amarilla aprobadas por la OMS protegen de la infección a partir de los 10 días siguientes a su administración.

Enlace RSI:

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/246186/9789243580494-spa.pdf?sequence=1>

O descargar la información en los siguientes código QR:



De acuerdo con esto, los países podrán solicitar certificación de vacunación a los viajeros provenientes de países con riesgo de transmisión del virus de la fiebre amarilla.

En los siguientes enlaces se encuentran las recomendaciones para viajeros a cada destino y los países con riesgo de transición de fiebre amarilla:

Recomendaciones vacunación viajeros:

<https://vacunas.minsal.cl/vacunacion-del-viajero/>



Salud del Viajero, Centros para el Control y Prevención de Enfermedades es la agencia nacional de salud pública de Estados Unidos. (CDC):

<https://wwwnc.cdc.gov/travel/destinations/list>



Libro amarillo de los CDC 2024:

<https://wwwnc.cdc.gov/travel/yellowbook/2024/infections-diseases/yellow-fever>



Fiebre amarilla OMS:

https://www.who.int/health-topics/yellow-fever#tab=tab_1



Para que el certificado de vacunación contra fiebre amarilla tenga validez internacional la vacuna debe ser administrada en un centro de salud privado que tenga convenio vigente como vacunatorio internacional con la Secretaria Regional Ministerial (SEREMI) de Salud de cada región. Para esta vacunación se debe presentar orden médica con la indicación correspondiente.

Los vacunatorios internacionales en convenio del país se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://vacunas.minsal.cl/vacunatorios-internacionales/>



En caso de que los funcionarios públicos que por motivos de trabajo (Comisión de Servicios) viajen a zonas de transmisión de fiebre amarilla, podrán coordinar esta vacunación a los menos 10 días antes del viaje, a través de las/os referentes de Programa Nacional de Inmunizaciones de su SEREMI de Salud, presentando:

1. Orden médica que autorice su administración
2. Cédula de Identidad
3. Cometido funcionario

Sin otro particular, saluda atentamente.



FERNANDO REYES ROLDAN
SUBSECRETARIO (S) DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud
- Referentes Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Referentes Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud
- Gabinete Ministra de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- DIVAP
- DIPRECE
- DIPLAS
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Epidemiología
- Sección Farmacovigilancia de Vacunas, Instituto de Salud Pública
- Departamento de Asistencia Remota en Salud
- Oficina de Partes y Archivo